

NOTA DE PRENSA

La CNMC sanciona a cinco empresas de energía por una infracción grave de la Ley del Sector Eléctrico

- Impone multas por un total de 10.200 euros.
- Las compañías no estaban inscritas en el registro de participantes del mercado mayorista de la electricidad.

Madrid, 16 de julio de 2018.- La CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) ha multado a cinco empresas de electricidad con un total de 10.200 euros por una infracción grave de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

En concreto, las compañías: About White S.L; Asal Energía S.L; Eléctrica Vaquer Energía S.A.U; Empresa Municipal de Distribución de Energía Eléctrica de Ponts SLU y Alpapat S.L incumplieron la obligación de inscribirse en el Registro español de participantes del mercado mayorista de la electricidad (REMIT).

La inscripción en este registro es fundamental para controlar las operaciones de compra y venta de energía que llevan a cabo las distintas empresas en el mercado. Además, se trata de una obligación establecida en el artículo 9 del Reglamento (UE) Nº 1227/2011, sobre la integridad y transparencia del mercado mayorista de la energía.

Por ello, tras la instrucción de los expedientes sancionadores, la CNMC ha impuesto las siguientes multas por una infracción grave del artículo 65.5 de la Ley del Sector Eléctrico:

- About White S.L: 1.800 euros.
- Asal Energía S.L: 1.800 euros.
- Eléctrica Vaquer Energía S.A.U: 3.000 euros.
- Empresa Municipal de Distribución de Energía Eléctrica de Ponts SLU: 1.800 euros.
- Alpapat S.L: 1.800 euros.

El importe final de las multas se ha obtenido tras aplicar dos reducciones del 20% sobre la cuantía propuesta inicialmente, ya que las cinco compañías aceptaron su responsabilidad y pagaron en periodo voluntario, según establece la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC

El texto íntegro de la resolución aprobada por el Consejo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa

Reproducción permitida solo si se cita la fuente

La CNMC recuerda que contra esta Resolución se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

[SNC/DE/046/17](#) (ABOUT WHITE S.L)

[SNC/DE/051/17](#) (ASAL ENERGIA S.L)

[SNC/DE/087/17](#) (ELÉCTRICA VAQUER ENERGIA S.A.U.)

[SNC/DE/088/17](#) (EMPRESA MUNICIPAL DE DISTRIBUCIO D,ENERGIA ELECTRICA DE PONTS)

[SNC/DE/090/17](#) (ALPAPAT S.L.)

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC

El texto íntegro de la resolución aprobada por el Consejo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa

Reproducción permitida solo si se cita la fuente